

293

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 DIC 2021

REF: 2017-00380

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, donde no hay lugar a posesión.

Por secretaría procédase a la contabilización del término respectivo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 096
fijado hoy 13 DIC 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

